



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Carta N°0085-2016-SECR-EGASAC-TPP, de fecha 18 de mayo del año en curso, remitido por el Asesor Legal Externo- Estudio Gonzales-Abogados-S.A.C, la cual solicita mediante acto resolutorio el reconocimiento de deuda a favor de la demandante Sra. Eulogia Tapullima De Tananta, tal como lo establece en la sentencia expedida por el 1° Juzgado Mixto de Tarapoto, sobre Indemnización por Despido Arbitrario y Otros con Expediente N° 00168-2014-0-2208-JM-LA-01, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Servidora Municipal Eulogia Tapullima De Tananta, interpuso una demanda sobre Indemnización por Despido Arbitrario contra la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, mediante Resolución N°06 del Expediente N° 00689-2014-0-2208-JM-LA-01, expedida por el 1° Juzgado Mixto de Tarapoto, el Juez Ricardo Angel Nuñez Larreategui, resuelve declarar consentida la sentencia consentida en autos y ordena que se cumpla con el pago a favor de la demandante Sra. Eulogia Tapullima De Tananta;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 20° y 43° de la ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el pago a la Servidora Municipal Sra. Eulogia Tapullima De Tananta, según Resolución N° 08 del N° 00168-2014-0-2208-JM-LA-01, expedido por el 1° Juzgado Mixto de Tarapoto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas de ésta Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE